AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 67/2015 del 24 de agosto de 2015

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A67R01F240815
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA MONITOREO DE CARTERA EN LAS IFIS" - SEGUNDO LLAMADO" (Hoja 1 de 2).

VISTO y CONSIDERANDO: El Informe de evaluación de ofertas de fecha 24 de agosto de 2015, del Comité de Evaluación de Ofertas – AFD, emitido en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Consultoría para Monitoreo de Cartera en las IFIs" - Segundo Llamado", elevando a consideración del Directorio el resultado del proceso licitatorio.-

Que formalizaron ofertas en la fecha prevista para la apertura de ofertas técnicas las firmas Ernst & Young Paraguay Auditores y Asesores de Negocios, Controller Contadores & Auditores, y AYCA Auditores y Consultores Asociados.-

Que la evaluación de las ofertas presentadas fue realizada tomando cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56°, 57°, 58º, 60º, 61º, 63º, 64º y 94º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

Que según el referido informe, de conformidad a las verificaciones realizadas en cuanto a las documentaciones básicas de carácter sustancial y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma Controller Contadores & Auditores no se ajustó a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que fue eliminada, en base a lo dispuesto en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Que las ofertas presentadas por las firmas Ernst & Young Paraguay Auditores y Asesores de Negocios y AYCA Auditores y Consultores Asociados se ajustaron a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. Asimismo se verificó que ambas firmas cumplen con las documentaciones legales y con los requisitos mínimos de Solvencia Económica.-

Que de esta manera se prosiguió con la evaluación técnica de las firmas Ernst & Young Paraguay Auditores y Asesores de Negocios y AYCA Auditores y Consultores Asociados, en la cual la firma Ernst & Young Paraguay Auditores y Asesores de Negocios obtuvo 95 puntos y la firma AYCA Auditores y Consultores Asociados obtuvo 99 puntos, obteniendo ambas el puntaje mínimo requerido para la evaluación de las propuestas económicas.-

Que se continuó con la evaluación económica de ambas firmas, en la que resultó que la firma Ernst & Young Paraguay Auditores y Asesores de Negocios obtuvo 81. 50 puntos y la firma AYCA Auditores y Consultores Asociados obtuvo 100 puntos.-

Que en la evaluación combinada practicada la firma Ernst & Young Paraguay Auditores y Asesores de Negocios obtuvo un total de 92.3 puntos y la firma AYCA Auditores y Consultores Asociados obtuvo un total de 99 puntos; por lo que conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Apéndice 1 del PBC, *"la adjudicación debe recaer en la firma cuya propuesta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada"*, la propuesta de la firma AYCA Auditores y Consultores Asociados fue recomendada para la adjudicación.-

Que el referido Comité concluyó que la propuesta presentada por la firma AYCA Auditores y Consultores Asociados se ajusta a los requisitos legales y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la contratación del servicio de "Consultoría para Monitoreo de Cartera en las IFIs" - Segundo Llamado, resultando solvente su oferta.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 67/2015 del 24 de agosto de 2015

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

...///...

RESOLUCIÓN AFD Nº A67R01F240815
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA MONITOREO DE CARTERA EN LAS IFIS" - SEGUNDO LLAMADO" (Hoja 2 de 2).

...///...

Que el Comité de Evaluación de Ofertas – AFD recomendó al Directorio de la Agencia Financiera de Desarrollo adjudicar a la firma AYCA Auditores y Consultores Asociados el mencionado Llamado.-

Que deviene pertinente dar curso favorable a la recomendación efectuada.-

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma AYCA Auditores y Consultores Asociados el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Consultoría para Monitoreo de Cartera en las IFIs" - Segundo Llamado, con ID. 290.828, por un monto total de Guaraníes doscientos cuarenta millones (₲ 240.000.000) IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del servicio	AYCA Auditores y Consultores Asociados
1	Consultoría para Monitoreo de Cartera en las IFIs, según especificaciones técnicas.	₲ 240.000.000

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con la firma adjudicada; así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación respectivo, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL